

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 1 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para que promueva la enajenación mediante subasta pública de las viviendas que forman el complejo inmobiliario «La Colonia» en Linares (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2013, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el apartado primero del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2013, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que promueva la enajenación mediante subasta pública de las viviendas que forman el complejo inmobiliario “La Colonia” en Linares (Jaén), con los siguientes valores mínimos:

IDENTIFICACIÓN	m ² totales construidos	€/m ² según tasación	Valor
Vivienda núm. 1	308,06	425,73	131.150,38 €
Vivienda núm. 2	291,25	545,73	158.943,86 €
Vivienda núm. 3	288,25	505,73	145.776,67 €
Vivienda núm. 4	238,53	525,44	125.333,20 €
Vivienda núm. 5	274,10	638,68	175.062,19 €
Vivienda núm. 6	174,22	615,34	107.204,53 €
Vivienda núm. 7	168,82	600,34	101.349,40 €
Vivienda núm. 8	167,79	605,94	101.670,67 €
Vivienda núm. 9	198,42	590,94	117.254,31 €
Vivienda núm. 10	167,79	605,94	101.670,67 €
Vivienda núm. 11	158,70	560,34	88.925,96 €
Vivienda núm. 12	207,81	597,93	124.255,83 €
Vivienda núm. 13	299,46	550,22	164.768,88 €
Vivienda núm. 14	274,01	558,68	153.083,91 €
Vivienda núm. 15	240,64	508,68	122.408,76 €
Vivienda núm. 16	283,15	487,57	138.055,45 €
Vivienda núm. 17	196,60	612,97	120.509,90 €
Vivienda núm. 18	165,13	671,91	110.952,50 €

IDENTIFICACIÓN	m ² totales construidos	€/m ² según tasación	Valor
Vivienda núm. 19	143,44	665,67	95.483,70 €
Vivienda núm. 20	143,44	653,16	93.689,27 €

Las ventas se someten a las siguientes condiciones:

1. El comprador adquirirá la finca como “cuerpo cierto”, haciéndose responsable de la situación urbanística actual de la compraventa.

2. El comprador se obliga a sufragar la parte proporcional que le corresponda de la reurbanización de las zonas comunes, que se estima en:

IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	GASTOS DE REPERCUSIÓN POR REURBANIZACIÓN
Vivienda núm. 1	7,03	21.092,48 €
Vivienda núm. 2	6,63	19.892,34 €
Vivienda núm. 3	6,57	19.712,32 €
Vivienda núm. 4	5,43	16.291,92 €
Vivienda núm. 5	6,24	18.722,20 €
Vivienda núm. 6	3,97	11.911,40 €
Vivienda núm. 7	3,85	11.551,36 €
Vivienda núm. 8	3,82	11.461,35 €
Vivienda núm. 9	4,52	13.561,59 €
Vivienda núm. 10	3,82	11.461,35 €
Vivienda núm. 11	3,62	10.861,28 €
Vivienda núm. 12	4,73	14.191,67 €
Vivienda núm. 13	6,82	20.462,41 €
Vivienda núm. 14	6,24	18.722,20 €
Vivienda núm. 15	5,48	16.441,93 €
Vivienda núm. 16	6,45	19.352,28 €
Vivienda núm. 17	4,48	13.441,58 €
Vivienda núm. 18	3,76	11.281,33 €
Vivienda núm. 19	3,27	9.811,15 €
Vivienda núm. 20	3,27	9.811,15 €
TOTAL	100	300.035,28 €

3. El comprador se integrará en la comunidad de propietarios de la urbanización que se constituya al amparo de la Ley de Propiedad Horizontal y que se hará cargo de la ejecución de las obras de reurbanización y resto de servicios de mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios comunes.

4. Cuantos gastos e impuestos origine la escritura de compraventa, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.»